REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 204

El Tambo, Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: OPOSICIÓN DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Dte: JACINTA CABEZAS CAMPO
Ddo: ANGEL MARÍA MORALES RIVERA y OTROS
Rad: 2019-00175-00

Teniendo en cuenta que se encuentra surtida la notificación personal a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y vencido el término de traslado de la demanda, en el que dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepción alguna, se hace necesario continuar con el trámite del proceso fijando fecha para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se agotarán las etapas previstas en los Artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 372 Nrls. 3 y 4, Incisos 1, 2-5 del C.G.P., además para que presenten en esta audiencia para rendir interrogatorio, recepcionar los testimonios enunciados en el acápite de pruebas y de igual manera hagan presencia los peritos JERSO CASTILLO PERAFÁN y HUGO ORDOÑEZ

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día TRES (3) de NOVIEMBRE del año en curso, a partir de las 8:30 AM**,** para llevar a cabo la Audiencia que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se agotarán las etapas previstas en los Artículos 372 y 373 del C.G.P

Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 372 Nrls. 3 y 4, Incisos 1, 2-5 del C.G.P., igualmente los testigos y peritos citados a la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 095 del 1 de octubre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA